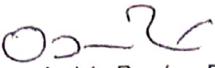


Ejecutivo 2020-00520-00

INFORMSE SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, una vez revisado el correo institucional del Despacho, no se encontró ningún memorial o comunicación remitida por la apoderada del Banco Pichincha S.A., a fin de dar cumplimiento con el proveído de fecha 22 de enero del presente año. Bucaramanga, 04 FEB 2021


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 04 FEB 2021

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que, por auto del veintidós de enero del 2021, se inadmitió la demanda ejecutiva promovida por el Banco Pichincha S.A., Representado Legalmente por Mónica Marisol Baquero Córdoba, a través de apoderada judicial contra Leonardo Favio Gómez Hernández, para que en el término de circo (5) días se subsanara los defectos allí indicados.

Como el mencionado lapso se halla vencido sin que se hubiere subsanado en debida forma, obrando de acuerdo a lo previsto en el art. 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y dispondrá la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA promovida por el Banco Pichincha S.A., a través de apoderada judicial contra Leonardo Favio Gómez Hernández, por lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

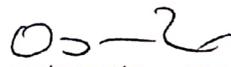
NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 010 hoy,

05 FEB 2021


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO